SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso de la Seguridad Social de primera instancia promovido por la señora LUZ MILA ZAPATA ÁLVAREZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES (Rad. 2021 – 187), a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, en la carpeta No. 08 del expediente digital, obra sustitución de poder allegada por el representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, mediante el cual confiere poder a la firma PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S. para continuar representando dicha entidad.

Se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2297

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería a la firma **PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900738764-1 para que continúe representando a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, según las facultades conferidas mediante escritura pública 1955 del 18 de abril de 2022, expedida en la Notaria 72 del Circulo de Bogotá, visible en el expediente digital.

SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente a la abogada **ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.709.957 y portadora de la tarjeta profesional No. 102.788 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial principal de la entidad demandada, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y, como apoderada judicial sustituta, a la abogada **NATALIA ACOSTA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.432.085 y portadora de la T.P. 264.941 del C.S.J, según facultades conferidas mediante certificado de existencia y representación de la firma **PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S** y escrito de sustitución visibles en el plenario.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 192** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **17 de noviembre de 2022.**

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria